

( 18 - Oct - 2023 )

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

# LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el literal c) del artículo 36<sup>1</sup>, el artículo 37<sup>2</sup> y el literal d) del artículo 40<sup>3</sup> del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

<sup>(...)</sup> c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere



( 18 - Oct - 2023 )

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la noema ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20232000434833 de fecha treinta y uno (31) de septiembre de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Subdirectora de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA identificado con cedula de ciudadanía N° 6.549.150, quien se encuentra vinculado con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Operario Código: 487 Grado:02 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar treinta y cuatro (34) horas extras en el mes de agosto de 2023, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20232000506143 del cinco (05) de octubre de 2023, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de septiembre de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, se observa que de las treinta y cuatro (34) horas extras autorizadas serán objeto de reconocimiento y pago veinticinco (25) horas extras laboradas así : ocho (8) horas extras diurnas, dieciséis (16) horas extras nocturnas, una (1) hora extra dominical y/o festiva, y cincuenta y cinco (55) recargos nocturnos laborados en el mes de septiembre de 2023, a razón de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 645.936), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: I inea 195





18 - Oct - 2023

(

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras No Extras Diurnas Do		Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	8	16	1	0	25	55	
Valores Horas	\$ 108.561	\$ 303.970			\$ 436.957	\$ 208.979	\$ 645.936

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de septiembre de 2023 por el funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA identificado con cedula de ciudadanía N° 6.549.150, quien se encuentra vinculado a través de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Operario Código: 487 Grado:02 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 645.936), por concepto de veinticinco (25)horas extras distribuídas de la siguiente forma: ocho (8) horas extras diurnas, dieciséis (16) horas extras nocturnas, una (1) hora extra dominical y/o festiva, y cincuenta y cinco (55) recargos nocturnos laborados en el mes de septiembre de 2023, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "*Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario*" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA identificado con cedula de ciudadanía N° 6.549.150.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





( 18 - Oct - 2023 )

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

# COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Oct - 2023

**LILIANA MORALES ORTÍZ** 

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:											
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma									
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	*500									
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Clause									
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Hany S.									
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	$\varphi_{ij} = \sqrt{2\pi} \int d \phi \frac{\partial \hat{\phi}}{\partial \phi}.$									
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	(Marine)									
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gnod.									

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195 BOGOTA

1



### GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64 Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20232000434833

Fecha: 31-08-2023 Pág. 1 de 2

### **AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS**

Versión: 4

**DEPENDENCIA:** FECHA: Subdirección de Equipamientos Culturales 29 agosto de 2023 Autorizo a: **BRAGHYAM CAMPOS** FECHA DE AUTORIZACIÓN Horas (Nombre completo) **Autorizadas** 6549150 C.C. DEL ALDD MM AAAA DD MM AAAA 34 Operario Código 487 Grado 02 Cargo: 1 9 2023 30 9 2023 Para desarrollar las siguientes actividades:

Labores requeridas: 1 ALQUILER: BALLET DE SAN PETERSBURGO, 2 50 AÑOS - MILONGA DE LA CAPITAL- QUINTETO LEOPOLDO FEDERICO, 13 Alguiler: KJARKAS GIRA 2023, 15 COPRODUCCIÓN: Mocedades infinito tour 2023, 17 ALQUILER: MORRISEY, 20 ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EXPRESIÓN NEGRA, 21 TEATRO TECAL "MUJERES EN LA NIEBLA", 22 ALQUILER: Alci Acosta - La Despedida, 25 MONTAJE: FDC: Homenaje 20 años Cortocinesis, 26 FDC: Homenaje 20 años Cortocinesis, 28 TARIA COORPODUCCION

Nombre Ordenador Del Gasto	LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora Administrativa y Financiera	Nombre Jefe Inmediato:	HANNA PAOLA CUENCA – Subdirectora de Equipamientos Culturales
Firma Ordenador del Gasto		– VoBo. Jefe Inmediato: –	

Documento 20232000434833 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales,



### GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20232000434833

Fecha: **31-08-2023** Pág. 2 de 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Versión: 4

Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 31-08-2023 16:11:36 **LILIANA MORALES ORTIZ**, , Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 31-08-2023 18:15:12



ef0ea72f65f995c34836639b7a1cc78e71d9adaeb16507e22f77ffbb2d31b0df Codigo de Verificación CV: f887a Comprobar desde:



#### GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1

	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO		
APELLIDOS Y NOMBRES	CAMPOS CARDONA BRAGHYAM SMITH	IDENTIFICACIÓN	6549150
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Operario Código 487 Grado 02	UBICACIÓN	TJEG
MES LABORADO	Septiembre	AÑO	2023

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS												
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS		PERIODO AUTORIZADO										
	34	20232000434833	1	DESDE			HASTA					
			1	9	2023	30	9	2023				

		REPORTE DE TIEMPO LABORADO						Sección para ser diligenciada únicamente por el Área d Talento Humano RECARGOS EXTRAS						
	IADA LABORAL HORARIO)		FECHA	HORA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo			
	HURARIU)	L		ENTRADA		(Permisos, incapacidades, compensatorios)	Ordinario			resuvo	restivo			
		М												
17	Martes a	М												
Semana 1	sábado	J												
Sen	11:00am a 8:30pm	٧	1	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
	6.30pm	s	2	11:00:00	20:30:00		2,5							
		D	3											
		L	4											
	Martes a	М	5	11:00:00	20:30:00		2,5							
na 2	sábado	М	6	11:00:00	20:30:00		2,5							
Semana 2	11:00am a	J	7	11:00:00	20:30:00		2,5							
Š	8:30pm	٧	8	11:00:00	20:30:00		2,5							
		S D	9	11:00:00	20:30:00		2,5							
		_	10		-									
		L M	12	11:00:00	20-20-00		2,5							
æ	Martes a	M	13	11:00:00	20:30:00 22:30:00	2 Horas extras nocturnas			2					
ana	sábado	J	14	11:00:00 11:00:00	20:30:00	E moras excus noctumus	2,5 2,5							
Semana	11:00am a	۸	15	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
"	8:30pm	s	16	11:00:00	20:30:00		2,5							
		D	17	11:00:00	12:00:00	1 Hora extra dominical	2,3			1				
		L	18											
		М	19	11:00:00	20:30:00		2,5							
4	Martes a	м	20	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
Semana 4	sábado	J	21	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
Sen	11:00am a 8:30pm	٧	22	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
	8.30pm	s	23	11:00:00	20:30:00		2,5							
		D	24											
		L 25 9:00:00 18:00:00 8 Horas extras	8 Horas extras		8									
		٠	23	9.00.00	18.00.00	1 Hora de almuerzo		٥						
2	Martes a	М	26	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
Semana 5	sabado	М	27	11:00:00	20:30:00		2,5							
Sem	11:00am a	J	28	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2					
٠,	8:30pm	٧	29	11:00:00	20:30:00		2,5							
		S	30	11:00:00	20:30:00		2,5							
		D												
		L												
9		М												
Semana 6		м												
e m		Ŋ												
٠,		s												
		D												
						SUBTOTAL	55.0	0.0	46.0	4.0				
						TOTAL DE HORAS EXTRAS:	55,0	8,0	16,0	1,0	0			
									25,0					
						TOTAL DE HORAS PARA PAGO:			25,0					
							0,0							
				A	UTORIZACIÓN Y	/ISADO	VERIFICA	CIÓN ÁREA	DE TALENTO	HUMANO /	NÓMINA			
BRAGHYAM CAMPOS  NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO														
								Angélica M	María Ospin	a Montaño	_			
								NOMBR	E DE QUIEN	VERIFICÓ	Ang(Osp			
									4/40/2022		J			
									4/10/2023 FECHA					
									FECHA					
				MALIRATUCI	A ACHURY RAMI	RE7		Venni Care	nlina Podric	guez Suarez	ريتيا.			
		_			IRMA DEL JEFE I				RE DE QUIEN		٠٩			
						-				50				
								Adriana	Maria Partif	io Carrora				
ertifi	co que el funcio	nario	firmant	e, cumplió a cah	alidad con la iorr	nada laboral establecida por el Idartes. La información			E DE QUIEN		0			
				ealidad del tiem		,		OIVIDI	_ DE QUIEN		1 Ough			

NORMATIVIDAD

becreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 35. 37, 38, 39, 40. Pago de Horas Extras.

Lucardo 9 de 1999 Artículo 3: En inigún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.

ara el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del Idartes vigente.

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes

Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Identificación: Escribir apellidos y nombres completos.

Escribir apellidos y nombres compietos. Indicar tipo de documento de identidad y número. Escribir denominación, código y grado del cargo. Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas. Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Cargo: Ubicación: Mes laborado: Año:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios. En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Número de horas autorizadas: Número radicado Orfeo: Periodo autorizado Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes − año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario. ☐

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Jornada laboral: Fecha: Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)

Registrar la fecha en el día de la semana erspectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas recna: Hora entrada: Hora salida:

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio. Actividades v/u observaciones:

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de Autorización y visado:

profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.



Radicado: **20232000506143** Fecha **05-10-2023 13:20** 

# Documento 20232000506143 firmado electrónicamente por:

**BRAGHYAM SMYTH CAMPOS CARDONA**, Operario código 487 Grado 02, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 05-10-2023 13:22:42

**MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ**, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 05-10-2023 17:04:21



a70236791de64a42fd094c0050fc7b0c56cb00ffead530684aa2dae1f79b5e51

### SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



### SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab:

09-OCT-2023 07:34

Periodo de Pago:

Octubre

2023

Octubre 2023

Pag. 1 de 1

				Horas Grabadas Horas Pagadas							Valor Pagado									
CEDULA		Horas Diurnas 1.25%	Noct [	Diurnas I	Fest. Rec Noct. Noct 2.75% 35%	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Horas Diurnas		Fest Diurna	Fest. Noct.		Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
6549150	CAMPOS CARDONA BRAGHYAM SMYTH	8	16	1	55		8	16	1		55		\$108,561	\$303,970	\$24,426		\$208,979			\$645,936
	Total Horas :	8	16	1	55		8	16	1		55		\$108,561	\$303,970	\$24,426		\$208,979			\$645,936

31

Proyecto: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Arguso.

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez Suarez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF Contratista Nómina, Talento Humano - SAF